



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Doce (12) días de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Exoneración de Cuota alimentaria
Demandante : Edgar Ortiz Vidal
Demandado : Cristian Alejandro Ortiz
Radicación : 2021-00428
Interlocutorio : 00010

Vencido como se encuentra el termino para que la parte demandante subsanara las inadmisiones presentadas en la demanda, como se indicó en la providencia de fecha 21 de julio del año que avanza, sin que hasta la fecha presentara recurso alguno contra esta providencia, ni escrito de rectificación, o aclaración del auto de acuerdo a la constancia secretarial, por ello, da lugar al rechazo de la demanda (art.90 del C.G.P).

En mérito de lo brevemente expuesto El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

RE SUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA de EDGAR ORTIZ VIDAL de CRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, dejar las anotaciones de rigor en los libros respectivos y archivo virtual.

Notifíquese,

LUIS RICARDO ARIAS TORO

(firma digitalizada conforme Art.11 decreto 491 de 2020).

Juez.